

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

27 DIC 2010
LA PLATA,

VISTO el expediente N° 5100-1342/10, en cuyas actuaciones la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata remite cédula librada en los autos caratulados "GALLOTTI ALBERTO GABRIEL c/ MINISTERIO DE JUSTICIA S/ LEGAJO DE APELACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha cédula, agregada en copia simple a fojas 1 a 4 vuelta, se da a conocer la resolución dictada, por la que se hace lugar al recurso de apelación interpuesto y se revoca la resolución apelada en todo cuanto fuera materia de agravio, dejando sin efecto la medida cautelar concedida en la anterior instancia;

Que a foja 5, la Fiscalía de Estado señala que, toda vez que el contenido de la tutela cautelar ordenaba la reincorporación del accionante en la situación de revista que ostentaba con anterioridad al acto por el cual fue declarado prescindible, la misma deberá ser dejada sin efecto;

Que la Asesoría General de Gobierno, a foja 7, entiende que habiendo recobrado plena vigencia la Resolución 1.1.1.16 N° 622/06, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que deje sin efecto la resolución ministerial que ordenó su reincorporación;

Que por la Resolución N° 1116/08 del Ministro de Justicia, adjunta en copia certificada a foja 8 y 8 vuelta, se procedió a suspender los efectos de la Resolución N° 1.1.1.16 N° 622/06, reincorporando al causante en el cargo que detentaba con anterioridad a la notificación de dicha resolución, con íntegra percepción de haberes, hasta tanto se resuelva la medida cautelar dictada en la causa judicial "GALLOTTI ALBERTO GABRIEL C/ MINISTERIO DE JUSTICIA S/ MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA O ANTICIPADA – EMPLEO PÚBLICO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata;

Que la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios, a fojas 9, manifiesta que, atento al estado de autos, corresponde receptar la decisión adoptada por la Cámara interviniente y de conformidad con lo manifestado por el citado Organismo de la Constitución;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1116, de fecha 3 de noviembre de 2008, mediante la cual se reincorporó al Sargento 1º del Escalafón Auxiliar Alberto Gabriel GALLOTTI (D.N.I. N° 18.094.922 - CLASE 1967), en la Jurisdicción - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Restablecer los efectos de la Resolución 1.1.1.16 N° 622/06, mediante la cual se declaró la prescindibilidad del agente mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Fiscalía de Estado y al Servicio Penitenciario Bonaerense. Cumplido, archivar.

271

RESOLUCIÓN N°


Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires